



Quarenta maravedis.

Valga para el año 1811 =

**SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

En la villa de toro de las Salas Comisionales, a diez
y dia once de Mayo año de ochocientos once, se jun-
taron los señores, a que se compeñen ~~los~~ Ayunta-
mientos que á las firmaran, para tratar lo conve-
niente al servicio e ~~ambos~~ Magestad, bien y
unidad de este Común, y así ~~se~~ acordó lo siguiente
Se havido el oficio que con fecha de este día ~~aparece~~
D. Vincente Dimenes Granados Com. de la Junta
Comentario, a el que se le pare por parte de este A-
yuntamiento, en el día de ayer, en el que dize se acusa
a el tribuna que corresponde en razon de lo que
se le exponia sobre las novedades, que a establecido
con el nuevo Plan formado para la administracion
de las fincas, ~~de propios y ajenos~~ que contiene. Y respec-
to a que ninguna ~~de ellas~~ a tenido en el arriunto hta.
que por la Junta de Prop. se le han parado los antee-
cedentes, y que en ello resultan gravissimos perjuicios
a el publico Especialm. con la falta del cano Acordo
Se retire nuevo oficio protestando la fuerza, que de lo
Contrario se le hace llevando adelante ~~el~~ señor Com.
su determinacion. Y quando no acceda a ello, que no
separe perjuicio qualquier acto que ~~de~~ contrario se
practique, y se pare copia de el, a los sindicos para
los fines que anteriormente estan acordados, y tra-
a la Junta de Propios por lo que se toca. Y con res-
pecto a la Contentacion que reclama ~~un~~ oficio el día
quatro, no puede verifican el nombramiento, que en
el se pedia, por las razones en que apoya su ~~de~~
del día de ayer, y no lo executo en aquel acto por
la falta de conocimiento que tenia ~~un~~ Comision

